



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400074

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
UNION ELECTRICA S.A.		890.937.250-6	6043255555	21/05/2024	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Julio Cesar Correa Mazo		18.464.212	CL 15 SUR 48 39		6043255555
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
dcano@sga-sas.com		Medellín	20241001138	Servicios	2024000371
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600101084 DE 2024	33232	232020200801 46-1/85230	MANTENIMIENTO O SISTEMA CCTV	815.655.655 IVA incluido	2024000546

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a «Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas CCTV y controles de acceso del Edificio central del CAD (Centro Administrativo Distrital) y sus sedes externas.»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los sistemas CCTV y controles de acceso del Edificio central del CAD (Centro Administrativo Distrital) y sus sedes externas, de acuerdo con lo indicado a continuación:

COMPONENTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMAS DE ACCESO EDIFICIO ALCALDÍA DE MEDELLÍN (CAD)

- **Mantenimiento preventivo:** Actualmente el sistema cuenta con LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA Y TARJETAS, de marca MORPHO, SIGMA LITE y controladoras GENETEC, SYNERGIS CLOUD LINK.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RONDAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	Mantenimiento preventivo de electroimán 600 lb	UND.	23	3
2	Mantenimiento preventivo de botón no touch	UND.	13	3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RONDAS
3	Mantenimiento preventivo de enrolador de huellas USB	UND.	2	3
4	Mantenimiento preventivo de cámaras webcam para registro de visitantes	UND.	3	3
5	Mantenimiento preventivo de señalización para ingreso y salidas por torniquetes para visitantes y funcionarios	GL.	1	3
6	Mantenimiento preventivo de torniquete bidireccional peatonal, que soporte elevado flujo de personal.	UND.	11	3
7	Mantenimiento preventivo de torniquete discapacitados bidireccional, que soporte alto flujo de personal	UND.	3	3
8	Mantenimiento preventivo de lector biométrico de huella y tarjetas - licencia 10.000 usuarios	UND.	79	3
9	Mantenimiento preventivo de lector biométrico de huella y tarjetas - licencia 500 usuarios	UND.	1	3
10	Mantenimiento preventivo de lector de tags	UND.	56	3
11	Mantenimiento preventivo de botón de emergencia antivandálico con buzer y stopper	UND.	8	3
12	Mantenimiento preventivo de estación de trabajo para enrolamiento de usuarios	UND.	4	3
13	Mantenimiento preventivo de sistema de recolección de tarjetas para torniquete	UND.	2	3
14	Mantenimiento preventivo de controladora de 2 puertos	UND.	74	3
15	Mantenimiento preventivo de controlador maestro	UND.	9	3
16	Mantenimiento preventivo de talanquera vehicular. Incluye loop de piso kit de fotoceldas eléctricas	UND.	2	3
17	Mantenimiento preventivo de sistema de lectura de placas para ingreso y salida. Incluye cámara LPR Controlador de integración a vms	UND.	2	3
18	Mantenimiento preventivo de Cámaras de reconocimiento facial	UND.	11	3
19	Mantenimiento preventivo directorio GENETEC 5,11	UND.	1	3
20	Mantenimiento preventivo ARCHIVER	UND.	1	3
21	Mantenimiento switch CORE	UND.	3	3
22	Mantenimiento switch distribución 24 puertos POE y 4 puertos SFP 1g/10g	UND.	23	3
23	Mantenimiento estación de trabajo	UND.	2	3
24	Mantenimiento monitor	UND.	6	3

- **Mantenimiento Correctivo:** Para realizar verificación de averías del sistema de control de acceso y servidores de CCTV se cuentan con 68 visitas de diagnósticos en el tiempo del contrato para la evaluación de los daños y posterior cotización de las reparaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
1	Visita diagnostico	UND	68

- **Soporte de fábrica y bolsa de repuestos:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Soporte Advantage GENETEC	AÑO	1	Se realizará la actualización del Soporte de Genetec el cual finaliza en mayo de 2024, renovando vigencia por un AÑO a mayo de 2025. Esta plataforma cubre tanto Control de Acceso, como las cámaras que se encuentran vinculadas al sistema Actual de Genetec.
2	Bolsa de repuestos Sistema de Acceso y servidores CCTV nuevo CAD	GBL.	1	Se contará para el sistema de control de acceso y servidores de CCTV con una bolsa de repuestos para los mantenimientos correctivos y elementos averiados de acuerdo con las visitas de diagnóstico efectuadas por un VALOR FIJO de \$ 40.000.000, antes de IVA. (Cuarenta millones de pesos, antes de IVA).

COMPONENTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA CCTV EDIFICIO ALCALDÍA DE MEDELLÍN (CAD) Y SUS SEDES

- **Mantenimiento preventivo y visitas de diagnóstico Sistema CCTV Edificio Alcaldía de Medellín (CAD):**
Para el sistema existente de CCTV se realizará el mantenimiento preventivo a 269 cámaras entre Análogas y digitales en la Sede del CAD. Las cámaras ubicadas en esta sede son de las marcas: Dahua, Pelco, Hikvision, Hilook, Axis, Hanwha y Vivotek y se plantea una cantidad de 53 visitas de diagnóstico para las revisiones y fallas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	RONDAS
1	CAD			
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDOR/NVR/DVR	UN	5	3
1.2	MANTENIMIENTO CÁMARA IP	UN	178	3
1.3	MANTENIMIENTO CÁMARAS ANÁLOGAS	UN	86	3
1.4	VISITA DIAGNOSTICO	UN	53	N/A

Nota: Actualmente el sistema CCTV cuenta con varios softwares VMS, los cuales son GENETEC, PELCO Y AVIGILON.

- **Mantenimiento preventivo y visitas de diagnóstico sistema bodega Iguana:** Esta sede cuenta con 4 cámara IP las cuales se le realizarán 3 rondas de mantenimiento preventivo y se tendrán en cuenta 2 visita de diagnóstico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	RONDAS
2	BODEGA IGUANA			
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDOR/NVR/DVR	UN	1	3
2.2	MANTENIMIENTO CÁMARA IP UN 4	UN	4	3
2.3	MANTENIMIENTO SWITCH	UN	1	3
2.4	VISITA DIAGNOSTICO	UN	2	N/A

Nota: El sistema de la sede IGUANA cuenta con un software VMS GENETEC y camaras de marca AXIS Mini domos y fijas.

- **Mantenimiento preventivo y visitas de diagnóstico sistema sede Concejo:** Esta sede cuenta con 34 cámara IP las cuales se le realizarán 3 rondas de mantenimiento preventivo y se tendrán en cuenta 7 visita de diagnóstico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	RONDAS
3	CONCEJO			
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDOR/NVR/DVR	UN	1	3
3.2	MANTENIMIENTO CÁMARA IP	UN	34	3
3.3	MANTENIMIENTO SWITCH	UN	1	3
3.4	VISITA DIAGNOSTICO	UN	7	N/A

Nota: El sistema CCTV de la sede del Consejo cuenta con un software de visualización VMS de marca AVIGILON, y diferentes marcas de cámara como son PELCO, HIKLOOK, VIVOTEK, AVIGILON.

- **Mantenimiento preventivo y visitas de diagnóstico sistema sede Carré:** Esta sede cuenta con 12 cámara las cuales se le realizarán 3 rondas de mantenimiento preventivo y se tendrán en cuenta 3 visita de diagnóstico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	RONDAS
4	CARRÉ			
4.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDOR/NVR/DVR	UN	1	3
4.2	MANTENIMIENTO CÁMARA ANÁLOGA	UN	12	3
4.3	MANTENIMIENTO MONITOR	UN	1	3
4.4	VISITA DIAGNOSTICO	UN	3	N/A

Nota: El sistema de esta sede todas las cámaras implementadas son analógicas de la marca HIKVISION 

- **Mantenimiento preventivo y visitas de diagnóstico sistema sede Medio Ambiente:** Esta sede cuenta con 9 cámara las cuales se le realizarán 3 rondas de mantenimiento preventivo y se tendrán en cuenta 3 visita de diagnóstico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	RONDAS
5	MEDIO AMBIENTE			
5.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDOR/NVR/DVR	UN	1	3
5.2	MANTENIMIENTO CÁMARA IP	UN	9	3
5.3	MANTENIMIENTO SWITCH	UN	1	3
5.4	MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE TRABAJO	UN	1	3
5.5	MANTENIMIENTO MONITOR	UN	1	3
5.6	VISITA DIAGNOSTICO	UN	3	N/A

Nota: El sistema VMS que cuenta el sistema de la sede de MEDIO AMBIENTE, es SECUROS y las marcas de las cámaras instaladas son VIVOTEK.

- **Mantenimiento preventivo y visitas de diagnóstico sistema Sede Movilidad:** Esta sede cuenta con 97 cámaras las cuales se le realizarán 3 rondas de mantenimiento preventivo y se tendrán en cuenta 22 visita de diagnóstico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	RONDAS
6	MOVILIDAD			
6.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDOR/NVR/DVR	UN	1	3
6.2	MANTENIMIENTO CÁMARA IP	UN	97	3
6.3	MANTENIMIENTO SWITCH	UN	4	3
6.4	MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE TRABAJO	UN	2	3
6.5	MANTENIMIENTO MONITOR	UN	2	3
6.6	MANTENIMIENTO UPS 3KVA	UN	1	3
6.7	VISITA DIAGNOSTICO	UN	22	N/A

Nota: Este sistema cuenta con un VMS de la marca HIKVISION y las marcas implementadas actualmente son AXIS, HIKVISION Y HANWHA.

- **Bolsa de repuestos por sede (valor fijo, se ejecuta con base en la demanda)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	OBSERVACIONES
1	SEDE CAD	GL	1	Bolsa de repuestos para los mantenimientos correctivos y elementos averiados de acuerdo con las visitas de diagnóstico efectuadas por un VALOR FIJO de \$40.000.000 antes de IVA. (Cuarenta millones de pesos antes de IVA).
2	SEDE BODEGA IGUANÁ	GL	1	Bolsa de repuestos para los mantenimientos correctivos y elementos averiados de acuerdo con las visitas de diagnóstico efectuadas para esta sede, por un VALOR FIJO de \$ 4.000.000, antes de IVA. (Cuatro millones de pesos, antes de IVA).

3	SEDE CONCEJO	GL	1	Bolsa de repuestos para los mantenimientos correctivos y elementos averiados de acuerdo con las visitas de diagnóstico efectuadas para esta sede, por un VALOR FIJO de \$ 5.000.000, antes de IVA. (Cinco millones de pesos, antes de IVA).
4	SEDE CARRÉ	GL	1	Bolsa de repuestos para los mantenimientos correctivos y elementos averiados de acuerdo con las visitas de diagnóstico efectuadas para esta sede, por un VALOR FIJO de \$ 3.000.000, antes de IVA. (Tres millones de pesos, antes de IVA).
5	SEDE MEDIO AMBIENTE	GL	1	Bolsa de repuestos para los mantenimientos correctivos y elementos averiados de acuerdo con las visitas de diagnóstico efectuadas para esta sede, por un VALOR FIJO de \$ 4.000.000, antes de IVA. (Cuatro millones de pesos, antes de IVA).
6	SEDE MOVILIDAD	GL	1	Bolsa de repuestos para los mantenimientos correctivos y elementos averiados de acuerdo con las visitas de diagnóstico efectuadas para esta sede, por un VALOR FIJO de \$ 15.000.000, antes de IVA. (Quince millones de pesos, antes de IVA).

1. Especificaciones del Servicio

1.1. Condiciones Generales

- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías de equipos adquiridos en el presente contrato.
- Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los diferentes componentes deberán incluir por parte del contratista la herramienta, equipos y materiales.
- Todos los sistemas deberán mantenerse de acuerdo con la tabla general de ANS Y KPI como mínimo en un 95% de buen estado de todos sus servicios, en el evento de presentarse casos fortuitos deberán ser debidamente sustentados por parte del contratista y validados por la supervisión del contrato.
- Los documentos entregados deben venir totalmente diligenciados y con las firmas.
- El Mantenimiento deberá realizarse con el acompañamiento de personal que disponga el cliente a fin de documentar todo lo relacionado con Infraestructura y actividades.
- Para el servicio de visita de diagnóstico, el contratista debe presentar propuesta económica con el repuesto para solucionar los incidentes, y aprobación del supervisor dentro de los ANS definidos. En la facturación del servicio del mantenimiento correctivo, debe relacionar los elementos suministrados y mano de obra, los cuales se pagarán con la bolsa de repuestos de acuerdo con el cuadro económico del contrato.
- Se deberá entregar el procedimiento y cronograma de mantenimiento una vez se realice el diagnóstico a los sistemas.

- Se disponen recursos para la constitución de bolsa de repuestos y equipos, que se requieren para garantizar la debida prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y para la instalación de cámaras en la Secretaría de Movilidad. Para el efecto, las necesidades serán identificadas por el contratista y formalizadas ante la supervisión, acompañadas por la cotización correspondiente. La cual deberá ser aprobada por la supervisión y el cliente.
- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá poner a disponibilidad de la Entidad Contratante, las herramientas adecuadas y personal especializado para llevar a cabo el servicio de mantenimiento de los siguientes equipos:

1.2. Mantenimiento preventivo


El servicio de mantenimiento preventivo a cada equipo y componente del sistema, se le hace una completa revisión técnica y los ajustes necesarios por personal capacitado, para que pueda prolongar por más tiempo su adecuado funcionamiento dentro del sistema. Se informará el estado de cada componente revisado al final del mantenimiento con soporte fotográfico que evidencie la actividad, detalle las acciones desarrolladas y actualice el inventario de los diferentes equipos y elementos que hacen parte de los sistemas tecnológicos intervenidos.

El mantenimiento preventivo incluye las siguientes actividades:

- Revisión de equipos y componentes.
- Limpieza
- Lubricaciones
- Ajustes
- Afinaciones
- Ajustes de piezas mecánicas
- Test de elementos
- Verificación de conexiones y cableado.
- Limpieza y ajuste de piezas.
- Pruebas de funcionamiento y operación.
- Verificación de condiciones de comunicación y suministro de energía
- Verificación y ajuste general de conexiones y cableado.
- Limpieza y reconfiguración en caso de ser necesario

1.3. Visita de Diagnóstico

Se entiende por esta visita, toda aquella actividad donde se presenten fallas no previstas en el funcionamiento del sistema, y que requieran su atención para restablecer el servicio. La visita para el presente proyecto comprende las siguientes actividades:

- Atención de visita de diagnóstico: la cual se realizará en horario laboral. Sin embargo, en caso de requerir una atención en un horario adicional al indicado, se recurrirá a una propuesta adicional.
- Diagnóstico e informe de atención: la cual se realiza verificación de los componentes y se generara informe con los elementos en avería. Con base a este diagnóstico se realizará propuesta económica de suministro e instalación de estos componentes y mano de obra 

los cuales se cobrará con la bolsa de repuestos, previa autorización del supervisor del contrato.

1.4. Bolsa de Repuestos y Equipos

Este componente será ejecutado con base en la demanda durante la prestación del servicio, para su ejecución el Contratista deberá presentar una o varias cotizaciones, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor delegado del contrato por parte de la ESU. La o las cotizaciones presentadas serán remitidas **por la ESU a la Secretaría de Suministros y Servicios quien deberá aprobarlas, posterior a esto el supervisor de la ESU le comunicará al Contratista la decisión tomada por el ente municipal para poder proceder con su adquisición y mano de obra.**

Durante el mantenimiento correctivo el contratista identificará los repuestos que deban ser adquiridos y las actividades a ejecutar para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, quien presentará al supervisor del contrato un reporte con el levantamiento de las especificaciones técnicas de la reparación que deba ser realizada, de las especificaciones técnicas de los repuestos requeridos y la cotización de los mismos, para que desde la ESU se pueda proceder con la envío de información a la secretaría para su posterior aprobación.

En ninguna circunstancia, el Contratista podrá ejecutar recursos con cargo a la bolsa de repuestos que no hayan sido autorizadas por la ESU a través del supervisor que sea delegado, por lo que la ESU no pagará al Contratista los repuestos que hayan sido instalados o adquiridos sin la aprobación previa mencionada, por lo anterior el Contratista deberá asumir con cargo a sus propios recursos el suministro de repuestos que hayan sido adquiridos sin aprobación por parte de la ESU. La bolsa de repuestos y equipos está constituida de manera diferenciada por sede, por lo que durante el plazo de ejecución del contrato el Aliado deberá llevar un riguroso seguimiento al valor ejecutado para cada una de ellas, el cual en ninguna circunstancia podrá exceder el tope establecido

para cada una, salvo solicitud expresa por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, en cuyo caso la modificación a realizar deberá ser tramitada a través de cláusula adicional.

1.5. Acuerdos de niveles de servicio (ANS) y Descuentos operativos

Se contará con una línea de soporte y un correo electrónico para que la Secretaría de Suministros y Servicios pueda reportar los inconvenientes presentados en el sistema instalado, lo anterior con el fin de abrir un ticket del problema. El grupo de soporte debe garantizar que el ticket tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se tendrá información constantemente por escrito de los progresos al supervisor del contrato.

Durante el tiempo de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS:

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas fortuitas, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas. El mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará de acuerdo con los siguientes niveles de soporte:

TIPO INCIDENTE	TIPO INCIDENTE TIEMPO DE ATENCIÓN PARA VISITA DE DIAGNOSTICO
Caída del sistema	24 horas
Intermitencia en el funcionamiento CCTV Y CA	48 horas

Primer Nivel: Soporte brindado por el personal de manera remota o en sitio. Si este nivel de la organización de servicio no puede resolver el incidente se debe escalar a los especialistas de soporte de segundo nivel.

Segundo Nivel: Soporte brindado por el personal especialista en el sistema implementado.

Tercer nivel: Soporte brindado por personal especializado en áreas específicas del sistema.

Los acuerdos de nivel de servicio deberán garantizar la atención oportuna y la calidad del servicio ante incidentes y problemas que surjan de la administración, mantenimiento y soporte de los todos los componentes del Sistema de Seguridad.

1.6. Personal

La atención de los mantenimientos que se puedan presentar en el tiempo del proyecto será atendida por un equipo de trabajo capacitado e idóneo con conocimiento de la solución tecnológica. Este equipo consta mínimo por:

- **Ingeniero Electrónico y/o sistemas:** Encargado de ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas. Es responsable de la operación de los equipos, del software, así como del ajuste óptimo de las condiciones de operación de los diferentes subsistemas.
- **Técnicos de mantenimiento:** Encargados de dar soporte técnico durante el proceso de mantenimiento, montaje de equipos y del transporte a los sitios. Cabe resaltar que los técnicos de mantenimiento de acuerdo con su perfil pueden sustituir al Ingeniero de mantenimiento en algunas labores o donde se requiera.

1.7. Entregables

- **Informe mensual de la ejecución del contrato:** Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes, porcentaje físico de ejecución y el estado de todos los elementos del sistema, el avance en los planes de mantenimientos, la medición de los ANS's con las respectivas recomendaciones o planes de mejoramiento para aplicar cuando no se cumplan los ANS e indicadores de gestión. La información técnica y financiera se deberá entregar a más tardar el día quinto calendario de cada mes.
 - ✓ Debe incluir cuadros comparativos de las mediciones realizadas, gráficas y esquemas con estadísticas de la prestación del servicio para cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación del sistema.
 - ✓ Debe incluir logros, pendientes, y control de inventarios.
 - ✓ Debe incluir un resumen de los repuestos adquiridos y utilizados.
 - ✓ Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- ✓ Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas y los certificados de garantía.
 - ✓ Informe de avance de actividades ejecutadas durante el período y su respectiva ejecución presupuestal.
- **Informe técnico final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato:**
Este informe se presentará en medio físico y magnético en un archivo Word y Excel con el consolidado de las actividades realizadas durante el contrato.

PLAZO

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$815.655.655) IVA INCLUIDO.

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos son con destino a la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 4600101084 DE 2024

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante, pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio e informe mensual de supervisión con los componentes técnicos y financieros.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran

recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.


GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Mantenimiento:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.



Bolsa de repuestos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que

reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por a subgerencia de servicio, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la

transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en

ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2024-9- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente

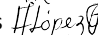
POR EL CONTRATISTA,

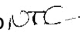



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante legal


CONTROL DE FIRMAS
PROCESO: 05-01-2024-00000780
Fecha: 24/05/2024 03:05:33 p. m.
Usuario: susana.jimenez
Solicitante: 101729800 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA
Area o Grupo Solicitante: CONTRATACION
Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION
Firmante: CORREA MAZO, JULIO CESAR

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general

Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Carlos Valencia Osorio- Contratista- subgerencia Administrativa y financiera 

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de compras y contratacion 